

ACTA No. 13.-

INFORME DE COMISIÓN FISCAL PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA ASOCIACIÓN DE ASISTENTES SOCIALES DEL URUGUAY CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 1/4/2014-31/3/2015.

En Montevideo a los treinta días del mes de setiembre de dos mil quince, se culmina el informe de la Comisión Fiscal de la Asociación de Asistentes Sociales del Uruguay, correspondiente al período 1/4/2014-31/3/2015.

Las funciones realizadas de acuerdo a lo establecido por el Estatuto vigente en su artículo N° 20 fueron:

1. Culminación de la fiscalización período 1/4/2013-31/3/2014 y la correspondiente elevación del informe respectivo a la Asamblea General Ordinaria realizada con fecha 12 de mayo del corriente año.
2. Fiscalización de los registros contables de la gestión 1/4/2014-31/3/2015.
3. Continuación de la revisión de Libros Sociales.
4. Fiscalización del Estado de resultados y balance completo realizado por la Cra. Cecilia Ragni, presentado en agosto del corriente año.
5. Evacuación de consultas formuladas por la Comisión Directiva respecto de entre otros temas:
 - A. Procedimientos llevados a cabo en relación al tema reforma de estatutos, incluida la utilización del nombre ADATSU y sus posibles implicancias así como el planteo realizado oportunamente por una asociada respecto a los mencionados procedimientos.
 - B. Vínculo contractual con la Sra. Patricia Campos y derivaciones de incumplimiento de trabajos.
 - C. Inconsistencias en relación a plazos establecidos por los Estatutos a convocatorias de Asamblea, “específicamente en lo que tiene que ver con la discordancia existente entre el plazo establecido en el art. 12, que en los estatutos manuscritos del libro es de 30 días y en los mecanografiados inscriptos en el registro (MEC) es de 3 días”.
 - D. Relacionamiento con Filiales y manejo de fondos económicos por parte de las mismas.

En relación al período fiscalizado esta Comisión considera en primer lugar que la función realizada por la actual administrativa contable Mariana Fernández, contratada en julio del año 2014, ha conllevado a una mejora sustancial en términos de claridad, orden y transparencia en la registración contable y el control de la misma.

Asimismo la asunción de la Tesorería por parte de Jacqueline Pérez registrada en el mes de agosto de 2014, según surge de Acta N 915 del 26 de dicho mes (fs. 58 del Libro de Actas de Directiva) significó también a nuestro entender un cambio positivo que junto con lo mencionado respecto de la funcionaria administrativa permite una gestión económica y financiera con mayor ordenamiento y claridad.

Dentro de las líneas de trabajo valoradas como favorables en este eje se destacan:

- a. la depuración del padrón social lo que contribuye a contar con información fiable en cuanto a la cantidad de socios activos y cotizantes. Esta información permite una planificación real de gastos, teniendo en cuenta que los ingresos por cuotas sociales constituyen actualmente la única entrada de la Asociación.
- b. el trabajo llevado adelante respecto a la regularización de los mecanismos de relación financiera con las filiales que contribuyan a permitir mejorar los controles y fiscalización de las finanzas cobradas por las mismas. Esto fue sugerido tanto por la Contadora como por esta Comisión oportunamente. Si bien a la fecha no ha sido posible la solución total de la situación, se considera que se viene evolucionando en este sentido.
- c. la realización de controles mensuales de cierre por parte de la Tesorería lo que fue recomendado por Comisión Fiscal, según surge de la Memoria de actuación de ésta, efectuada con fecha diecisiete de diciembre de dos mil catorce y que comenzaron a confeccionarse en el mes de enero del corriente año.

Respecto a la rendiciones de gastos (por ejemplo viáticos), a partir de lo constatado por esta Comisión en cuanto a la demora en la efectiva realización de las mismas en algunas ocasiones, se recomienda el cumplimiento de lo resuelto por unanimidad por la Comisión Directiva con fecha 9/12/2014, en cuanto a la: “presentación de comprobantes en un máximo de 5 días hasta después de hecho el gasto”, Acta 922, Fs. 72 Libro de Actas de Directiva.

En relación al punto 3), revisión de libros sociales se reafirman las consideraciones realizadas en Asamblea General Ordinaria del período pasado, en cuanto a las anomalías registradas en los mismos, dejando constancia que éstas implican a diferentes gestiones.

Respecto del punto 4). Habiendo tomado conocimiento del Estado de Resultados y Balance económico correspondiente al período, esta Comisión **resuelve:**

1. Aprobarlo en general.
2. Recomendar a la Comisión Directiva la realización de una planificación anual de gastos e inversiones que tenga en cuenta los ingresos genuinos, representados actualmente exclusivamente por las cuotas sociales. En este sentido preocupa la baja cantidad de socios cotizantes (973) en relación al universo de profesionales en la actualidad. Esta consideración no pretende responsabilizar a la gestión actual de la Comisión Directiva sino que nos implica a todos y todas en cuanto colectivo profesional.
3. Expresar nuestra preocupación en cuanto a el monto invertido en la Revista de Trabajo Social y su distribución en relación a los ingresos globales (22.91%), sugiriendo la búsqueda de alternativas más convenientes para la Asociación como para los asociados.
4. Reafirmar lo expresado oportunamente respecto a la efectivización del fondo de reserva establecido por Asamblea General Ordinaria período 2010-2011.

Por último y respecto del punto 5. Evacuación de consultas y asesoramiento a la Comisión Directiva cuando ésta lo ha requerido. Consideramos necesario establecer;

1. que en las ocasiones que esto fue solicitado la Comisión Fiscal ha dado respuesta según surge de las actas de la misma.
2. que dichos asesoramientos no son vinculantes para la Comisión Directiva, la que actúa de acuerdo a sus propias decisiones.
3. que respecto a la inconsistencia observada en los plazos mencionados, se recomendó realizar consulta al Escribano asesor el cual informó que: " De acuerdo al asesoramiento recabado en el Registro de Personas Jurídicas, lo que se toma por válido es lo registrado, ya que es lo público. Para adecuar esto a lo que surge del libro (manuscrito) se requiere hacer una reforma de estatutos.

Realizar una reforma de estatutos solo por este motivo parece excesivo. En tal sentido sería conveniente que cuando decidan realizar una reforma por otro u otros motivos, ya aprovechen y arreglen esto.

Personalmente, conocido este tema, recomiendo que a partir de ahora y en la medida de lo posible, actúen de forma que cumplan con los dos plazos. Es decir que la convocatoria la efectúen con 30 días de anticipación, cumpliéndose así con los dos plazos. (Esc. Carlos Labandera).

En la línea de lo recomendado por el profesional actuante esta Comisión entiende que debería procederse en la forma aconsejada.

Es cuanto se tiene que informar a la presente Asamblea.

A.S María Carmen Decia

Lic. TS Joselen Langelotti

Lic. TS Rosario Vilas